Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2588

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/2723 DE 14.10.2014 DE LA DIRECTORA REGIONAL JUNJI VALPARAÍSO Y REVOCA AUTORIZACIÓN NORMATIVA.

VALPARAÍSO, 06 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL Nº 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°015/26 de 04 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 de agosto del 2001 y N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta Nº015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que aprueba la "Política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia"; la Resolución Exenta N°015/0551 de 07.11.2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que "Aprueba Política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia"; la Resolución Exenta N°015/0617 de 28.11.2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia" y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, del 7 de noviembre del 2013, se establecieron normas sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/**2723** de fecha 14 de octubre de 2014 de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, se otorgó el sello de autorización normativa, Nº Folio 215, con una duración indefinida al jardín infantil "Dapangam",

ubicado en San Miguel N° 339, de la comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso, para una capacidad total autorizada de 64 niños y niñas, distribuidos en nivel sala cuna 14 lactantes y niveles medios y transición 50 párvulos.

3.- Que, con fecha 22 de julio de 2015 se efectuó fiscalización integral al Jardín Infantil "Dapangam" por doña Carolina López Cancino, constatándose un nivel de cumplimiento *bajo,* en razón de lo cual esta autoridad se encuentra obligada por razones de mérito, oportunidad y conveniencia a revocar la resolución que otorgó autorización normativa al Jardín Infantil Dapangam. Entre otras observaciones detectadas y sin perjuicio de las mencionadas en el documento que se adjunta, se constató que el establecimiento efectuó cambios en su infraestructura y mantiene una matrícula superior a la capacidad autorizada en la resolución de Autorización Normativa y en el Informe Sanitario vigente, generándose de esta manera una sobre matricula que supera el 10 % sobre la capacidad asignada. Además se verifica falta de mobiliario en salas de actividades de uso de niños y niñas, ambos requisitos fundamentales para mantener vigente la Autorización Normativa.

4. Que, el art. 14 de la Resolución Exenta N°015/550 prescribe que "Si dejaran de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la autorización normativa, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá el derecho a revocar, en cualquier momento, mediante Resolución Exenta, firmada por la directora Regional competente".

5.- En virtud de lo anteriormente dispuesto, corresponde revocar la autorización normativa otorgada en virtud de Resolución Exenta N° 015/2723 de fecha 14 de octubre de 2014 de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, al Jardín Infantil "Dapangam", dictándose acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1° **REVOQUESE** la autorización normativa otorgada mediante Resolución Exenta N° 015/2723 de fecha 14 de octubre de 2014 de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, al Jardín Infantil "Dapangam" ubicado en San Miguel 339 de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, por cuanto dicho establecimiento ha incumplido los requisitos que sirvieron de base para otorgar la antedicha acreditación.

2° **RETIRESE** el correspondiente sello de autorización normativa, que contiene el folio N° 215, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento.

3° **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta Nº 015/2723 de 14 de octubre de 2014, que otorgó autorización normativa a la Sala Cuna

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Particular y Jardín Infantil "Dapangam" ubicado en San Miguel 339 de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

4° NOTIFIQUESE la presente Resolución Exenta al representante legal del establecimiento "Dapangam", conforme lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

PCC/SMV/RSA/CHN/chn
DISTRIBUCIÓN
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles (DIRNAC)
Unidad de Autorización Normativa
Carpeta establecimiento
Oficina de Partes.